EL EJEMPLAR 10 CTS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

B. Huelva, un mes . 2.— Ptas.
Fuera, trimestre. . . 6.— «
Extranjero, un año. . 60.— «

Número atrasado, 10 céntimos
Anuncios oficiales a 75 céntimos línea

LA PROVINCIA

(Apartado núm. 43)

DECANO DE LA PRENSA DE HUELVA

ULTIMAS NOTICIAS

ANUNCIOS
Gacetillas y Reclamos
pídanse precios

Redacción y Administración:
Joaquín Costa, 13
Altos de la Papelería Inglesa
Teléfono núm. 144

Franqueo concertado

Año LVI.--Núm. 14.374 | DIARIO DE LA NOCHE | Lunes 8 de Julio de 1929

LA REFORMA DE LA CONSTITUCION

(Continuación)

Título III

De los deberes y derechos de los españoles y de la protección otorgada a su vida individual y colectiva

Art. 22. Todos los españoles están obligados:

1.º A defender la Patria con las armas, o en cualquiera otra forma que prescriba la ley.

2.º A contribuir a los gastos del Estado, la Provincia y el Municipio, en la medida que con relación a sus haberes establezcan las leyes.

3.º A dar a los hijos que tuvieren y a los menores confiados legalmente a su cuidado la instrucción elemental, por los medios a su alcance, o haciendo que asistan a la escuela primaria pública.

4.º A desempeñar cargos que las leyes, en beneficio general, declaren de aceptación forzosa.

5.º A obedecer, dentro de las leyes, los mandatos de la autoridad competente, coadyuvar a su debido cumplimiento y procurar el descubrimiento de los delitos de carácter público.

6.º A levantar las cargas y rendir todas las prestaciones ciudadanas que las leyes les impongan.

Art. 23. Los derechos de las personas son los siguientes:

1.º Ningún español ni extranjero podrán ser detenidos sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

2.º Todo detenido será puesto en libertad, o entregado a la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al detenido, dentro del mismo plazo.

3.º Nadie podrá ser preso sino en virtud de mandamiento del Juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento, se ratificará o repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta horas siguientes al acto de la prisión.

4.º Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales, o fuera de los casos previstos en la Constitución y las leyes, será puesta en libertad, a petición suya o de cualquier español.

5.º Nadie que no sea el Juez competente podrá penetrar en el domicilio de un español o extranjero residente en España, sin su consentimiento.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre a presencia del interesado o de un individuo de su familia, y, en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

6.º Ningún español ni extranjero podrán ser procesados ni sentenciados sino por el Juez o Tribunal competentes, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban.

7.º Los españoles y extranjeros residentes en España podrán comunicarse libremente por correspondencia, cuyo secreto solo podrá quebrantarse legalmente y en ningún caso revelarse, por la autoridad gubernativa.

Todo auto judicial de detención o de registro de correspondencia, será motivado.

8.º Las leyes penales sólo tendrán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto reo, si este no fuera delincuente habitual.

9.º Todo auto de prisión o de registro de morada, será motivado.

10. No podrá concederse en ningún caso la extradición de un súbdito español.

11. Ningún español podrá ser compelido gubernativamente a mudar de domicilio o de residencia.

12. Ningún español podrá ser expatriado, ni a ninguno podrá prohibirse gubernativamente la entrada en el territorio nacional.

13. Todo español estará facultado para emigrar a paises extranjeros.

Los derechos reconocidos en este artículo, se ejercerán conforme a las leyes que los regulen, y sin más excepciones que las que ellas establezcan.

Art. 24. El matrimonio y la vida familiar estarán bajo la especial protección del Estado.

Las leyes protegerán la maternidad contra todo género de actos y propagandas a ella opuestos, ampararán la infancia y defenderán a la juventud contra la explotación, la ignorancia y el abandono moral.

La educación e instrucción de la prole serán facultad y obligación natural de los padres, sin perjuicio de los derechos y deberes supletorios del Estado.

Art. 25. La propiedad, como facultad de gozar y disponer entre vivos y "mortis causa" de los bienes, y obligación correlativa de usarlos de modo que no lesione el interés general, está garantizada por la Constitución. Las leyes fijarán los límites a que deberá estar sujeto ese derecho, en consideración a su fin individual y social.

Nadie estará obligado a pagar contribución que no haya sido establecida por las Cortes o por Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes.

Nadie podrá ser privado de su propiedad, ni de ninguno de los derechos que la integran, sino por autoridad competente, por causa justificada de interés público consignada en las leyes, y previa siempre la justa indemnización. Si no procediere el requisito de la indemnización, los Jueces ampararán y, en su caso, reintegrarán en la posesión al expropiado.

Art. 26. Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá, dentro de la Constitución y de las leyes, fundar y sostener establecimientos de instrucción y de educación.

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones que deberán reunir los que pretendan obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.

Art. 27. Todos los españoles serán admitidos a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.

Art. 28. Todo español o extranjero podrán, dentro de las leyes, por sí mismos o en unión de los de su oficio, contratar libremente su trabajo.

No se entenderá que es libre el contrato y, por consiguiente no tendrá validez, cuando en él se pacte a perpetuidad, o se establezcan jornadas agotadoras, salarios usurarios o condiciones de trabajo nocivas para la salud.

La cesación en el trabajo por parte de patronos y de obreros será también libre; pero las leyes podrán declararla ilícita cuando se acuerde con carácter de generalidad para fines no económicos o tenga por objeto o por resultado privar a una o varias poblaciones de elementos vitales, o paralizar funciones públicas o servicios de interés común.

El trabajo de los españoles gozará de la especial protección del Estado, dentro y fuera de España.

El Estado proveerá, con el concurso de las clases interesadas, por el seguro o por otros medios a la conservación de la salud y capacidad de trabajo del obrero manual o intelectual, y a las consecuencias económicas de la enfermedad, la vejez y los accidentes que procedan del riesgo profesional.

Asimismo, encaminará su acción tutelar a facilitar a los obreros, mediante su trabajo productivo, el mínimo del necesario sustento, y a la constitución de patrimonios familiares para la clase media y la del trabajo manual.

Art. 29. Los derechos de los españoles en su vida de relación, son los siguientes:

1.º Emitir libremente sus ideas y opiniones, de palabra o por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa.

2.º Reunirse pacíficamente con sus conciudadanos.

3.º Asociarse con sus conciudadanos para los fines de la vida humana, constituir con ellos personas jurídicas dotadas de la capacidad civil que las leyes les reconozcan, y coaligarse con los de su oficio o profesión para la defensa y el mejoramiento de sus intereses.

4.º Intervenir como ciudadanos en los negocios públicos.

5.º Dirigir peticiones, individual o colectivamente, al Rey, a las Cortes y a las autoridades.

El derecho de petición no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada. Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo a las leyes de su instituto, en cuanto tengan relación con este.

Los derechos reconocidos en este artículo se ejercerán conforme a las leyes que los regulen, y sin más excepciones que las que ellas establezcan.

Art. 30. Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar a los españoles en el respeto recíproco de sus derechos, sin menoscabo de los de la Nación, ni de los atributos esenciales del Poder público.

Determinarán, asimismo las responsabilidades civil y penal a que han de quedar sujetos los Ministros de la Corona, Jueces, autoridades y funcionarios de toda clase que atenten a los derechos aquí enumerados y establecerán los recursos que el ciudadano podrá utilizar para obtener por la vía judicial el respeto de sus prerrogativas.

Art. 31. Los derechos enumerados en este título no podrán suspenderse, sino temporalmente, en los casos y en la forma que la ley estrictamente señale.

Toda restricción establecida con carácter general al ejercicio de tales derechos se acomodará a lo preceptuado en la ley a que se hace referencia en el título VII.

Título IV

De la Monarquía, de la sucesión a la Corona y de la Regencia

At. 32. La Monarquía constitucional española es hereditaria. El Rey legítimo de España es don Alfonso XIII de Borbón.

Art. 33. La sucesión al Trono de España seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la hembra, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

Extinguidas las líneas de los descendientes legítimos de don Alfonso XIII de Borbón, sucederán, por el orden establecido, los descendientes legítimos de sus hermanas, sus tías hermanas de su padre y los descendientes legítimos de estas.

A falta de descendientes de doña Isabel II, sucederán, por el orden antedicho, los de don Fernando VII, o los de sus hermanos si no estuvieren excluídos.

Si llegaran a extinguirse todas estas líneas, se hará por ley el llamamiento que más convenga a la Nación. Si no se hubiere hecho ninguno antes de morir el Rey, lo harán las Cortes, a propuesta del Gobierno, oído el Consejo del Reino.

Art. 34. Las personas a quienes la Constitución llama a suceder en el Trono, que hayan hecho cosa por que merezcan perder el derecho a la Corona, serán excluidas por una ley. También será necesaria una ley para excluir al heredero de la Corona, cuando de modo irremediable se halle física o mentalmente incapacitado para el ejercicio de las funciones constitucionales de la Realeza.

En uno y en otro caso, los derechos del excluído pasarán íntegros al descendiente o pariente más próximo, vivo o concebido al abrirse la sucesión a la Corona, a menos que la ley haya excluído a la estirpe entera por causa de indignidad.

Art. 35. En el comienzo de cada Reinado prestará el Rey ante las Cortes juramento de guardar la Constitución y las leyes. Idéntico juramento habrá de prestar ante ellas el inmediato sucesor, al llegar a serlo o a cumplir los diez y seis años, para que las Cortes le reconozcan y proclamen heredero de la Corona.

Art. 36. Cuando reine una hembra, el Rey consorte no tendrá parte ninguna en el gobierno del Reino.

Art. 37. El Rey es menor de edad hasta cumplir los diez y seis años.

Cuando el Rey fuere menor de edad, su padre o madre, abuelo o abuela, y, en defecto de todos ellos, el heredero de la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrarán desde luego a ejercer la Regencia.

Para que el heredero de la Corona ejerza la Regencia, necesita haber cumplido veinte años. Los ascendientes del Rey, sólo podrán ejercer la Regencia mientras permanezcan viudos.

Art. 38. El Rey, que no podrá ser jefe de otro Estado sin consentimiento de las Cortes, residirá habitualmente en el Reino.

(Continúa en segunda plana.)

PAPEL DE FUMAR

Indio Rosa

GUIA DE HUELVA

AGENTE DE ADUANAS
MANUEL NARVAEZ
Corredor Intérprete de naves
Odiel, 51.

AGENTE DE ADUANAS.—Francisco Manzano.—Calle Doctor Caldera

AGUARDIENTES Y LICORES.—"La Progresiva Industrial y Comercial" (S. A.). Gómez Jaldón núm. 3, Huelva.

AGENCIA DE TRANSPORTES.—Viuda de Melitón García Quintero.—Carretera Odiel.

ACEITES Y GRASAS MINERALES. ALGODONES, PINTURAS Y BARNICES
Rafael Rivero y Compañía
Almirante H. Pinzón, núm. 8 Huelva

BARBERIA RAMOS.—Gabinete para señora.—Calle Primo de Rivera 5.—Servicio esmerado e higiénico.—Se hacen y se arreglan toda clase de postizos.

BICICLETAS.—Reparaciones de bicicletas de alquiler, soldadura autógena.-Rafael Moya.—Doctor Caldera, núm. 6

FIEBRES

Para las fiebres y singularmente las palúdicas, están indicadas las

CAPSULAS DE BISULFATO DE QUININA MCKESSON & ROBBINS

(Cuidado con las imitaciones que hay en el mercado. Exigir la marca ROBBINS)

DE VENTA:
Farmacias y Droguerías
PROPIETARIOS:
E. Pérez del Molino, S. A.
SANTANDER -- MADRID

R. BUENDIA
Director del Real Dispensario Antituberculoso "VICTORIA EUGENIA"
ENFERMEDADES DEL PECHO
— RAYOS X —
CONSULTA DE 1 A 3
GOBERNADOR ALONSO, 1
(esquina a Castelar)
— HUELVA —

SE VENDE
En Huelva, un magnífico chalet con instalación de luz eléctrica, cuarto de baño, termosifón, de construcción moderna, confortable e higiénico. Precioso jardín y huerto.
Darán razón en la "Papelería Inglesa" Huelva.

AZUFRE SUBLIMADO — Unión Sulphur C.º S. A. E.
El Azufre en Agricultura contra el OIDIUM de la vid.
Para tener cosechas y conservar las plantas es necesario el azufrado preventivo sin esperar á la invasión del Oidium evitándola con el azufre sublimado en polvo impalpable de 99 °/o de pureza garantizada.
UNICO DEPOSITARIO EN LA PROVINCIA:
LUIS ROMERO - - - - Huelva

B. PRIETO.—Sastrería fina. La que mejor confecciona trajes. Ultimas novedades en pañería inglesa y del reino. Vázquez López, 4.—Huelva.

CONFITERIA Y PASTELERIA.—"El Buen Gusto".—José Miguel, calle Concepción

COMESTIBLES.—Rafael Farelo Calle Fernando el Católico, número 29

CONSIGNATARIO. — Luis Romero.—Venta de materiales para minas, ferrocarriles y buques.—Almirante H. Pinzón, Huelva.

CORREDOR DE COMERCIO.—Justo Borrero de la Feria. Calle Sagasta.

JOYERIA Y RELOJERIA.—José S. Huet, Concepción número 9.—Artículos de plata para regalos y preciosidades en artículos de Toledo

LA ESTRELLA.—Instalaciones eléctricas.—Reparaciones de timbres y teléfonos.—Plaza de las Monjas, 4.—Huelva

CLINICA DENTAL de R. Día.—Dentaduras completas, 35 duros. Dientes de oro, 6 duros. Extracciones sin dolor 4 pesetas. Castelar, núm. 11.—Huelva.

Depósito para la provincia del Jabón
"LA TOJA"
Venta por mayor y menor
Bazar Mascarós — — — — Huelva

EL MARTILLO.—Almacén de ferretería y quincalla.—Enrique López.—Joaquín Costa número 10, Huelva

ESPARTERIA Y CORDELERIA de Francisco Chaguaceda Blanco.—Se colocan persianas de madera y fantasía.—La casa más económica.—Doctor Calderas, 4. (Plaza de Abastos).Huelva.

FONDA "LA PERLA".—Comida y camas a precios económicos. Almirante H. Pinzón número 5.

FABRICA DE AGUARDIENTES.—Establecimiento de bebidas "El Quijote.—Vinos y Vinagres.—Francisco Casado.—Méndez Núñez, núm. 30.

GARAGE CARRERA. — C. Gibraleón, Teléfono 121.—Despacho de accesorios, Carmen, núm. 2.

GRAN RESTAURANT del Centro Instructivo Comercial.—Servicios esmerados y económicos. Se sirve a la carta y se preparan meriendas.—Béjar número 1.

GRABADOR.—Casa Aguilar.—Relojería.—Economía y prontitud en los encargos.—Hernán Cortés, frente a la Casa de Socorro.

HOTEL DOMINGUEZ.—Amplias habitaciones al exterior. Magníficos cuartos de baños. Servicios esmerados. General Primo de Rivera núm. 2.

H. LA NUEVA.—Viuda de Terrero. Castelar núm. 15

LA LONJA.—Ultramarinos finos.—Queso manchego especial, riquísimas galletas surtidas en 1/4 de caja y medias latas.—Chacinas y embutidos.—Calle Herreros.
FRANCISCO AVILA GALAN
Huelva.

LA CATALANA.—Pablo Marchena.—Loza, cristal, lata labrada.—Especialidad en servicios para bares y tabernas.—Duque de la Victoria, 4.

MUEBLES. — Casa Franco.—Los más elegantes, los más económicos, a cargo de
PEPE GOMEZ
Joaquín Costa 14.

MAQUINAS DE ESCRIBIR.—Reparación y limpieza por el competente mecánico, Vicente García.—Avisos en la *Papelería Inglesa* o en la *Industria Onubense*, Sagasta 13. Teléfono 209.—Huelva.

PLATERIA Y RELOJERIA.—Salvador Díaz Feria. Se compra plata y oro y objetos antiguos. Ernesto Deligny 7.—Se hacen toda clase de trabajos en relojería y platería.—Ventas a plazos.

POMPAS FUNEBRES.—"La Magdalena".—Especialidad en arcas de lujo y coronas. Cochera calles Gómez Jaldón y José Nogales.

POMPAS FUNEBRES, Francisco Mojarro. Especialidad en féretros de lujo y gran surtido en coronas. San Francisco 5.

PAPELERIA INGLESA
EFECTOS DE ESCRITORIO
JOAQUIN COSTA 13

PARISIEN. — Peluquería femenina.—Vázquez López núm. 4.

PELUQUERIA DE SEÑORAS.—salón reservado.—Calle Sagasta (frente al "Nuevo Mundo").—Patricio Bravo.—Huelva.

"SIGA".—TAPAS DE GOMA.—Francisco Bazán. — Curtidos. — Vázquez López, número 32.

TAPICERO
Joaquín García.
Canalejas, núm. 11.
Huelva.

VINOS.—Bodega "La Mancha". A B C. Servicio a domicilio. Rábida, 15 y Murillo, 7. Teléfono núm. 71.

VINOS Y LICORES. — "La Sidra" Carretera Odiel.—José García González.

ZAPATERIA OCAÑA.—Calzado de lujo a precios económicos. Sagasta, 32.

Ferrocarril de ZAFRA á HUELVA

AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AUTOMOTOR
entre FREGENAL y HUELVA y vuelta en el mismo día

A partir del próximo DIA 8 DE JULIO queda AMPLIADO desde y hasta FREGENAL DE LA SIERRA el servicio de viajeros en el RÁPIDO y MAGNÍFICO COCHE AUTOMOTOR que ha adquirido recientemente la Compañía de Zafra á Huelva.

SALIDA de Fregenal: A las 7 de la mañana
" de Cumbres: Á las 7,28.
" de La Nava: Á las 7,55.
LLEGADA á Huelva: Á las 10,55.

SALIDA de Huelva: Á las 16,25.
LLEGADA á La Nava: Á las 19,30.
" á Cumbres: Á las 19,58.
" á Fregenal: Á las 20,26.

SERVICIO DIARIO (excepción de los domingos).—Billetes de ida y vuelta especiales, valederos para el mismo día, desde Fregenal, Cumbres, La Nava, Jabugo, Almonaster y Gil Márquez.—Limitado á 39 asientos.

© Ayuntamiento de Huelva

Cuando haya de ausentarse de él por menos de seis meses, o se halle incapacitado físicamente para el ejercicio de las funciones que la Constitución le atribuye, podrá, oido el Consejo del Reino, designar persona o personas que temporalmente las ejerzan, de entre las que la Constitución llama expresamente al desempeño de la Regencia en cualquiera de los casos en que hubiere lugar a ella.

Cuando la incapacidad del Rey proceda de enfermedad que no le permita hacer por sí mismo la designación antedicha, incumbirá ella, con idéntica limitación, al Gobierno, oyendo al Consejo del Reino.

Transcurridos seis meses desde que comenzó la ausencia o incapacidad del Rey, sin que se hubieran hecho designaciones para proveer a la una o a la otra, o, caso contrario, transcurrido el mismo plazo desde que esas designaciones se hicieron sin que haya desaparecido la causa que las motivó, podrán las Cortes, si lo estiman conveniente, declarar la apertura de la Regencia del modo que la Constitución establece.

Art. 39. Cuando las Cortes hayan declarado la apertura de la Regencia, entrarán a ejercerla por este orden: el hijo primogénito del Rey, si ha cumplido diez y seis años; el Rey o Reina viudos, mientras permanezcan en este estado; el ascendiente más próximo del Rey, si no ha contraido nuevas nupcias y el heredero de la Corona, si es mayor de veinte años.

Cualquiera otra causa de incapacidad de los llamados a esta Regencia o a la del Rey menor, distinta de las que consigna el artículo 37, habrá de ser declarada por una ley.

Art. 40. Si no hubiese ninguna persona a quien corresponda el derecho de Regencia, o el heredero de la Corona no tuviese la edad requerida, las Cortes, a propuesta del Gobierno, oyendo al Consejo del Reino, nombrarán una, tres o cinco personas para que desempeñen la función de Regentes.

Hasta que se haga este nombramiento, gobernará provisionalmente el Reino el Consejo de Ministros.

La Regencia nombrada por las Cortes será sustituida por el heredero de la Corona en cuanto cumpla este la edad legal. Toda Regencia terminará en cuanto cese o desaparezca la causa que la motivó.

Art. 41. El Regente, o la Regencia en su caso, ejercerán toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se publicarán los actos de gobierno.

El Regente, o la Regencia en su caso, prestarán ante las Cortes juramento de fidelidad al Rey y de guardar la Constitución y las leyes.

Si las Cortes no estuviesen reunidas, el regente o el Consejo de Ministros en su caso, las convocarán inmediatamente. Entretanto, el Regente prestará juramento ante el Consejo de Ministros y el del Reino, con promesa de reiterarlo ante las Cortes tan luego como se hallen congregadas.

Art. 42. Será Tutor del Rey menor de edad la persona que en su testamento hubiere nombrado el Rey difunto, siempre que sea española de nacimiento; si no lo hubiere nombrado, será Tutor el ascendiente más próximo que no haya contraido nuevas nupcias. Esta misma norma se aplicará para la tutela del Rey que sea civilmente incapaz.

Cuando no haya persona a quien corresponda de derecho la tutela del Rey menor o incapacitado, las Cortes nombrarán Tutor a propuesta del Gobierno oyendo al Consejo del Reino; pero en este caso la designación no podrá recaer en quien ejerza la Regencia.

Las relaciones privadas de la Familia Real, en cuanto no afecten a tercero, se regirán en todo lo demás por las reglas generales del Derecho civil, en lo que no resulten modificadas por la Constitución o por el Estatuto que pudiere dictarse, de acuerdo con ella, por el Poder ejecutivo.

(Continuará).

¿CALLOS?

En tres días extirpa totalmente CALLOS y DUREZAS, OJOS DE GALLO y JUANETES el patentado

UNGUENTO MAGICO

Rechazad las imitaciones

En farmacias y droguerías, 1,60 pesetas

Por correo, 2 pesetas.

Farmacia Puerto, Plaza San Idelfonso, 1 Madrid.

AVISO HUMANITARIO

Un sacerdote ofrece comunicar gratuitamente a todas las personas que sufran hemorroides, el remedio con que se ha curado, lamentando que sus escasos medios de fortuna no le permitan cumplir mejor su voto de propagar este remedio. Escribir a G. M. Presbítero. Apartado, 837. Madrid.

SECCION LOCAL

Gobierno civil

En este centro oficial nos han facilitado las siguientes noticias:

UN INCENDIO

En una era situada en el sitio denominado "El Egido", del término municipal de Zalamea la Real, se produjo un incendio quemándose una hacina de gabillas de trigo, calculándose las pérdidas en unas 800 pesetas.

Las mieses eran propiedad de Tomás Delgado Rabadán.

El siniestro se cree intencionado, habiendo detenido la guardia civil como presuntos autores a los vecinos del citado pueblo Bienvenido Castilla Rabadán y Diego González Gil.

CHOQUE DE DOS CAMIONETAS

En el kilómetro 9 de la carretera de Gibraleón a Ayamonte chocaron las camionetas de las matrículas H 1.011 y SE 11.347, conducidas por Antonio Guerra Martín y por Manuel Mateo Miñán, respectivamente.

A consecuencia del choque volcó la primera sufriendo averías de consideración sin que hubiera que lamentar desgracias personales.

Del accidente se ha formalizado el correspondiente atestado.

RESERVISTA DETENIDO

En Valverde ha sido detenido el reservista Nicolás Contioso López, por haber dejado de pasar la revista anual correspondiente al año 1928.

DETENIDOS POR INCENDIARIOS

Los vecinos de Moguer Manuel Ramírez, Antonio Piosa Venega y Mariano Gómez Rodríguez, han sido detenidos como autores de un incendio por imprudencia ocurrido el 14 del pasado mes en una era de cebada propiedad de Manuel Márquez Gómez.

POR AMENAZAS

Antonio Galán Pérez, de 30 años de edad y vecino de Almonaster ha sido detenido por amenazar de muerte esgrimiendo un hacha a su convecino Antonio Viejo Ramos, de 29 años de edad.

Comisaría de Vigilancia

A disposición del gobernador civil ha sido puesto José García Orias (a) "Puritano" por promover escándalo y blasfemar en estado de embriaguez.

También se pone a disposición de la citada autoridad Salvador Vélez Ortiz, por inmoral, siendo al mismo tiempo denunciado al juez municipal por negarse a pagar 34 pesetas con cincuenta céntimos al cochero Antonio Cabo Jurado por un servicio de coches.

Comandancia de Marina

Durante el día de ayer el tráfico en nuestro puerto fué el siguiente:

BUQUES ENTRADOS

Vapor español "C. Roca" de Cádiz con general.

Vapor italiano "Guian" de Trieste en lastre.

Vapor danés "Karla" de Sagunto en lastre.

Vapor español "Suevia" de Vigo con chatarra.

Vapor francés "St. Ambroise" de Rouen con general.

Vapor español "C. Nao" de Cádiz con general.

BUQUES DESPACHADOS

Vapor alemán "Swinemund" para Konigsberg con mineral.

Vapor español "Arichachu" para Chantenay con mineral.

Vapor español "Sardinero" para Vigo con general.

Vapor español "Elanchove" para Rouen con mineral.

Casa de Socorro

En este centro benéfico han sido curadas, durante el día de hoy, las siguientes personas:

Ricardo Muñoz Bernal, Darío Rodríguez Monis, Manuel Barba Santos, José Mesa Suárez, José Gran Ruiz, Francisco Hernández Pavón, Andrés Soler Rodríguez, Manuel Iglesias Fernández y Carmen Téllez Baracaldo.

Todos leves.

Otras noticias

SE ADMITEN

dos huéspedes en familia. Darán razón en "Papelería Inglesa".

José Nogales, 15.

SE ADMITEN

huéspedes. Calle Díaz Quintero núm. 22.

TELEGRAMAS

LA PRIMERA DE FERIA EN PAMPLONA

Pamplona.—Se ha celebrado la primera de feria.

Chicuelo con el capote realizó lances vistosos, estando deslucido con la muleta y pesado con el pincho.

Valencia II toreó por verónicas muy valiente así como con la flámula.

Con la espada se mostró decidido.

El quinto toro lo brindó al doctor Asuero de quien recibió un regalo.

Márquez estuvo bien con el capote y banderillas. Con la muleta y estoque solo cumplió estando regularmente.

De Fútbol

EN LA CORUÑA

Coruña.—Lucharon ayer tarde en esta capital el Racing del Ferrol y el Deportivo local, venciendo los locales por un goal a cero.

EN SAN SEBASTIAN

San Sebastián.—La Real Sociedad local empató con el Pasayaco a cinto tantos.

EN SEVILLA

Sevilla.—Ayer se jugó un interesante partido de promoción entre el Racing de Santander y el Sevilla F. C.

El encuentro resultó reñidísimo, venciendo los sevillanos por dos tantos a uno.

CHOQUE DE TRENES

Munich.—Telegrafían de Rativonia, dando cuenta de haber chocado un tren de viajeros con una máquina que hacía maniobras.

Han resultado 29 viajeros heridos.

UN BARCO HUNDIDO

Londres.—Esta mañana han salido cuatro vapores para Yarmouth en auxilio de un buque cuyo nombre y nacionalidad se ignoran.

Dicho buque se ha ido a pique a veinte millas de este puerto a causa de la explosión de la caldera.

A las ocho de la mañana se han recogido restos de dicho buque que flotaban a la deriva.

UN INCENDIO.—MAS DE CIEN PERSONAS HERIDAS

Detroit.—En el partido que ayer se celebró de base-ball, se produjo un incendio debajo de las principales tribunas.

El pánico fué enorme entre los concurrentes resultando más de cien contusos. Entre ellos, cuatro se encuentran en gravísimo estado.

La mayoría de los espectadores son de raza negra.

Bolsa de Madrid

Cotizaciones de Bolsa de hoy

4 por 100 interior	73,70
Libras	33,57
Dólares	6,90

A los sin trabajo de Huelva

Existiendo verdadera crisis de trabajo de empleados y obreros sin ocupación en esta capital, y con el fin único de buscarle una pronta solución, se admiten inscripciones de los mismos hasta el día 14 del corriente mes en calle Echegaray 47 (Barrio del Matadero), fecha en la cual se solicitará del señor Gobernador civil de esta provincia la consiguiente autorización para celebrar una reunión donde poder cambiar impresiones al efecto.

Huelva 6 de Julio 1929.—Por la Comisión, *José Márquez Mora.*

"ROCALLA" S. A.

Esta importante sociedad industrial establecida en Barcelona, Rambla de Estudios 14, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores ingenieros, arquitectos, constructores y propietarios, que habiendo introducido en su fabricación, máquinas modernas que le permiten un gran aumento en su producción y precios, ofrece a su distinguida clientela toda clase de facilidades a cuyo efecto pueden solicitar toda clase de informes, lo mismo en la Casa Central que en esta Agencia, Duque de la Victoria 8 y Almacén, Arquitecto Pinto, 2, donde encontrarán grandes existencias para servir inmediatamente.

Esta pizarra artificial de cemento y amianto comprimido, ya bien conocida por sus resultados prácticos, se servirá a los señores clientes a las medidas que necesiten a cuyo fin pueden solicitar precios para cualquier clase de techumbre de las diversas clases que fabrica esta casa, en la seguridad que han de salir muy beneficiados vuestros intereses.

"Rocalla S. A."—En Huelva, José López García.

FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

AVISO

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público, que á partir del día 8 de Julio, se amplía hasta Fregenal, el servicio diario (excepción de los domingos) de viajeros que se viene realizando entre las estaciones de Jabugo a Huelva y viceversa, con un Coche-Automotor, de 39 asientos en las horas siguientes:

MARCHA DEL COCHE-AUTOMOTOR

DESCENDENTE.—**Coche-Automotor N.° 4**

ESTACIONES		
Fregenal	Salida	7,00
Cumbres Mayores	„	7,28
La Nava	„	7,55
Jabugo-Galaroza	„	8,13
Almonaster-Cortegana	„	8,27
Gil Márquez	„	8,42
Valdelamusa	„	9,05
El Cerro de Andévalo	„	9,24
Calañas	„	9,38
Gibraleón	„	10,36
Huelva	Llegada	10,55

ASCENDENTE.—**Coche-Automotor N.° 3**

ESTACIONES		
Huelva	Salida	16,25
Gibraleón	„	16,45
Calañas	„	17,46
El Cerro de Andévalo	„	18,00
Valdelamusa	„	18,25
Gil Márquez	„	18,44
Almonaster-Cortegana	„	19,00
Jabugo-Galaroza	„	19,14
La Nava	„	19,31
Cumbres Mayores	„	19,59
Fregenal	Llegada	20,26

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Este servicio queda únicamente reservado para los viajeros que tengan billetes especiales entre aquellas estaciones que se fijan en el siguiente cuadro de precio:

DESDE	HASTA	Fregenal	Cumbres Mayores	La Nava	Jabugo-Galaroza	Almonaster Cortegana	Gil Márquez	Valdelamusa	El Cerro de Andévalo	Calañas	Gibraleón	Huelva
Fregenal	Ida	,,	1.80	3.65	4.60	5.35	6.20	7.35	8.40	9,10	13.25	14.60
	Ida y vuelta	,,	2.55	4.75	6.10	7.10	8.05	9.55	11.20	12.15	17.40	19.20
Cumbres Mayores	Ida	1.80	,,	1.70	2.80	3.65	4.40	5.70	6.75	7.45	11.60	12.90
	Ida y vuelta	,,	,,	2.40	3.75	4.75	5.85	7.35	8.70	9.65	15.05	17.–
La Nava	Ida	3,65	1.70	,,	0.95	1.70	2.70	3.85	5.05	5.90	9.65	11.25
	Ida y vuelta	,,	,,	,,	1.30	2.40	3.60	5.–	6.70	7.60	12.85	14.60
Jabugo-Galaroza	Ida	4.60	2.80	0.95	,,	0.75	1.60	2.80	4.05	4.80	8.70	10.05
	Ida y vuelta	,,	,,	,,	,,	0.95	2.25	3.75	5.30	6.40	11.60	13.40
Almonaster-Cortegana	Ida	5,35	3.65	1.70	0.75	,,	0.85	2.05	3.20	4.05	8.10	9.30
	Ida y vuelta	,,	,,	,,	,,	,,	1.15	2.80	4.30	5.30	10.50	12.45
Gil Márquez	Ida	6.20	4.40	2.70	1.60	0.85	,,	1.20	2.40	3.10	7.25	8.60
	Ida y vuelta	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1.55	3.10	4.15	9.40	11.45
Valdelamusa	Ida	7.35	5.70	3.85	2.80	2.05	1.20	,,	1.20	1.95	6.20	7.45
El Cerro de Andévalo	Ida	8.40	6.75	5.05	4.05	3.20	2.40	1.20	,,	,,	,,	,,
Calañas	Ida	9.10	7.45	5.90	4.80	4.05	3.10	1.95	,,	,,	,,	,,
Gibraleón	Ida	13.25	11.60	9.65	8.70	8.10	7.25	6.20	,,	,,	,,	,,
Huelva	Ida	14.60	12.90	11.25	10.05	9.30	8.60	7.45	,,	,,	,,	,,

2.ª En los precios arriba indicados se hallan incluidos todos los impuestos.—3.ª Los billetes de ida y vuelta solo son valederos para efectuar el viaje en el mismo día de su expendición.—4.ª No se permitirá más equipaje que aquel que el viajero pueda llevar á la mano—5.ª No se expenderán medios billetes sobre los precios de esta tarifa.—6.ª No admitiéndose más viajeros que aquellos que vayan provistos de este billete especial, los poseedores de billetes reducidos ó de alguna otra concesión de favor como así los militares y marinos, no podrán utilizar este servicio especial, excepción hecha del personal del Estado encargado de la alta inspección y funcionarios de la División de Ferrocarriles en los actos del servicio. —7.ª Los domingos no se efectuará este servicio.—8.ª Disponiendo la Compañía solo de un Coche-Automotor para este servicio, queda por tanto limitado el número de asientos á 39, y en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el de plazas disponibles, no tendrá derecho el público á reclamación.—9.ª La Compañía se reserva el derecho de suprimir este servicio especial si así lo tuviese por conveniente, previo aviso al público con ocho días de anticipación.—Son además aplicables las condiciones de las tarifas generales de la Compañía, en cuanto no se opongan á lo establecido anteriormente.

HUELVA 26 de Junio de 1929.

CURACION DE LAS HERNIAS

INTERESA SABER: Que el reputado ortopedista de Barcelona, con nombre oficialmente registrado, señor TORRENT estará en **Huelva** y en el **Hotel La Granadina** únicamente el Miercoles día 10 del actual y recibirá á todos cuantos herniados quieran hallar con sus notables aparatos un instantáneo alivio y una curación pronta de sus hernias. Estos aparatos que son el bello ideal de todos los pacientes, porque dan salud y vida, y que no molestan porque no hacen bulto, amoldándose al cuerpo como un guante, deben usarlos todos, absolutamente todos cuantos sufren dichas dolencias, hombres mujeres, y niños, por ser el remedio único eficaz de todos los herniados. Miles de curados, agradecidos los pregonan. Infinidad de eminencias médicas los prescriben, como muchos son también los médicos, que para sus propias hernias, con gran satisfacción los usan. Si quiere ahorrar salud, tiempo y dinero, no debe nunca comprar bragueros ni vendajes de ninguna clase sin antes ver primero al especialista Sr. TORRENT, de nombre registrado.

ESPECIALIDADES PARA SEÑORAS.—Fajas ventrales y demás aparatos modernísimos y de grandes resultados para disminuir los vientres voluminosos, corregir y evitar las hernias umbicales, los abortos, los descensos abdominales y de la matriz, las relajaciones eventraciones, etc, etc.

HERNIADOS TODOS.—Acudid sin pérdida de tiempo y con la más absoluta confianza al especialista Sr. TORRENT; no dejéis de visitarle y tener muy presente que estará en **Huelva**, en el **Hotel La Granadina** únicamente el próximo miércoles día 10 del actual.

NOTAS.—Dicho especialista estará también en Sevilla, el día 9 en el Hotel Royal, (Plaza San Fernando), y en Jerez el dia 00 en el Hotel Victoria, donde asimismo podrán visitarle todas cuantas personas lo deseen, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde solamente.

Talleres y Despacho, en Barcelona: Unión, 13.—CASA TORRENT cuya reputada Casa deben visitar todos los que vayan a Barcelona con motivo de la Exposición y quieran radicalmente curarse con estos famosos aparatos, debiendo guardarse este anuncio para tenerlo muy presente y no equivocarse.-Núm. 13, calle de La Unión núm. 13, Casa Torrent.-BARCELONA.

[Gran Regalo de la Temporada]

Para que todo Huelva vista de seda y contribuyan á dar brillantez á nuestras fiestas veraniegas, DIEGO FIDALGO ofrece **crespones de seda artificial,** desde el limitadísimo precio de **1,25 peseta metro** en adelante y gran cantidad de artículos á precios de verdadero regalo.

NOTA

Sombreros de rafia en colores	á 0'85	Trajes de baño para niño modelo americano	desde 2
Vestiditos de percal finos, para niñas	á 1'45	Trajes de baño para caballeros	id. 5
Cuadrantes adamascados de seda artificial	á 0'90	Trajes de baño para señoras	id. 10
Juego interior para Sras. en opal de colores	desde 8'50	Gorros de baño para señoras	id. 2
Pañolón Argentino de seda, estampado, novedad	id. 5	Zapatillas de baño para señoras	id. 5
Etamis estampados dibujos novedad	id. 0'40	Sábanas de baño blancas y de colores	id. 6'50
Abrigos de seda artificial, negros y colores, para Señoras	id. 12	Sombrillas para niñas	id. 2'25
Albornoces de Rizo color y blancos	id. 12	Sombrillas para señoras	id. 4

Estos artículo de reclamos solo se venden en cantidad moderada.

Telas de rizo blancas y de colores especiales para albornoz y capas, el mejor surtido en esta casa

TODOS LOS DIAS VENTA DE RETALES Y ARTICULOS DE OCASIÓN.

EN NOVEDADES NO HAY OTRA CASA QUE LE PRESENTE LAS QUE ESTA

DIEGO FIDALGO Concepción, 19 HUELVA

© Ayuntamiento de Huelva

FUTBOL

EL PARTIDO DE AYER

Libertad F. C., 4 goals.
Deportivo de Ronda, 0 goal.

Ayer tarde se celebró en el campo Moraclaros, el partido de campeonato anunciado entre los equipos Deportivo de Ronda y Libertad F. C.

El encuentro careció de interés por el enemigo tan endeble con el que tuvo que luchar el Libertad. A los dos minutos de comenzar se apuntaron los de casa el primer tanto al rematar Rodríguez un buen centro de Del Pozo y mediado este primer tiempo, Brasero de un schot rastrero consiguió el segundo tanto para los suyos, terminando la primera mitad con dos goals a cero a favor del Libertad.

Muchos más pudieron haber logrado, pero lo incierto que el adelante se mostró en el remate fué la causa de que el marcador no subiera como la espuma.

El segundo tiempo fué desastroso. Lo mejor es silenciar la labor realizada y tan solo diremos que el Libertad consiguió dos goals más de castigos que el árbitro tuvo que imponer a los forasteros por su incorrecta actuación, los cuales a más de la nulidad de su valer poseen el defecto de no saber perder y practican un juego muy sucio y violento.

Por la falta de energía del árbitro, único culpante a nuestro entender de todo lo sucedido, se registraron en esta segunda mitad incidentes desagradables que, aunque por fortuna no tuvieron transcendencia, no deben ocurrir.

Terminó el encuentro con la victoria del Libertad por cuatro goals a cero.

Una vez más, nos vemos obligados a reflejar en nuestras informaciones el mal efecto que en la afición produce los hechos que, debido a la ignorancia de los árbitros, están ocurriendo con frecuencia en los campos de juego.

El Colegio de árbitros, debe poner eficaz remedio a este mal enviando a los partidos de campeonato jueces competentes que tengan conocimiento suficiente de su difícil misión, no dudando que esta sería la única forma de cortar de raiz la enfermedad antideportiva que con excesiva frecuencia se viene padeciendo en estos encuentros de campeonato.

El partido fué arbitrado por el colegiado don Angel Espina.

Ambos onces se alinearon como sigue:

Libertad F. C.—Pepillo; Quintero, Hernández; Wall, Brasero, Albendiz; Manolillo, Rodríguez, Leonardo, Del Pozo E. y C.

Deportivo de Ronda.—Harillo; Mena, Almagro (F.); Aguilera, García (A.) García (S.); Ramírez, Molina, Almagro (J.), Cordón y Bravo.

M.

La Colonia Escolar de Punta Umbría

LISTA DE DONATIVOS

Don José Marchena Colombo, 10 pesetas; don Manuel Vázquez, 1; don A. Plata, 1; don M. García Carrasco, 5; don A. Barroso León, 10; señora viuda de Giujarro, 5; don Juan Moreno, 5; don Juan Tejero, 10; doña Esperanza Cristiano, 1; don Juan Hereza, 10; don H. Domínguez, 2; doña Dolores Ortiz, 1; señor Mojaro (cristalero), 5; don Antonio Figueroa, 5; un señor que no quiere dar su nombre, 25; doña Manuela Moreno, 5; don Moisés Serrano, 5; doña Pilar Cepeda de Estrada, 5; don José Ocaña, 3; doña Matiled Ocaña, 5; doña Aurora Serrano, 1; un desconocido, 0,25; don Manuel Plata, 5; señora viuda de Terrero, 2; don José Limón, 5; don José Garrido Perelló, 1; don Enrique Moreno, 2; don José Hernández, 1; don Agustín Jiménez, 10; señores Carreño hijos S. C., 50; doña María Crespo, 2; don Juan J. Mora Doblado, 5; doña Inés Vázquez, 10; don Antonio López Gómez, 10; Almacenes Dabrio, 5; doña Magdalena Andivia, 1; doña Carmen Dressel, 2; don Obdulio Barroso, 2; don Rogelio Buendía, 15; don Demetrio Fenech, 1; don José Ramos, 5; Sor Paula, 2; don Manuel Contreras, 1; don Enrique Pérez Muñoz, 5; don Juan Izquierdo, 0,50; doña Manuela Cepeda, 0,25; doña Soledad León, 0,25; don Aurelio Muñoz, 0,25.

Suma y sigue, 2.949,75 pesetas.

Junta Provincial de Abastos de Huelva

Por la Dirección General de Abastos, se comunica a esta Junta lo que sigue:

Ruego a V. E. que con toda urgencia por medio autoridades dependientes de la suya, se requiera a todos los poseedores trigos nacionales sobrantes última cosecha, presten declaración jurada de existencias dichos sobrantes, debiéndose cumplir este servicio con la mayor rapidez comunicando total resultado a esta Dirección antes día 25 corriente, por telégrafo. Las faltas de cumplimiento al expresado servicio, se sancionarán por V. E. severamente tanto a interesados como autoridades locales encargadas de exigir declaraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo todos los alcaldes de la provincia proceder a exigir declaraciones juradas de las existencias que haya de la cosecha anterior, en sus respectivos términos municipales, dándose cuenta del total antes del próximo día 20.

Las declaraciones juradas que al efecto presenten los poseedores del trigo, serán controladas por los respectivos alcaldes y agentes municipales, denunciándome aquellas faltas de ocultación que observen al objeto de imponer a los interesados, como sanción, la pérdida del valor del 50 por 100 del valor de la mercancía, según dispone el artículo quinto del Reglamento de 31 de diciembre de 1923.

Huelva 8 de julio de 1929.—El Gobernador-Presidente interino, *Rafael Yañez Barnuevo.*

Cursillo de educación física

Día 4.—Continúan los ejercicios de gimnasia bajo la misma dirección del profesor de Educación Física, señor Barrera e inspector jefe señor Fernández, en la Escuela de la Esperanza, durante la mañana y principio de la tarde, prosiguiendo la ampliación en el número de ejercicios a desarrollar.

A las siete de la tarde dió su anunciada conferencia el culto doctor director de la Gota de Leche, don José Quintero Guerrero, previa presentación del inspector jefe señor Fernández quien agradece la cooperación del señor Quintero como una suerte para el cursillo por su amor a la niñez.

Comienza el conferenciante diciendo que lo esencial para el Magisterio es el conocimiento de los niños comparando su labor con la del médico en este aspecto; hace hincapié en la necesidad del conocimiento psicológico del niño. Divide el lapso de tiempo desde el nacimiento a la pubertad en tres edades: primera, desde que nace hasta los dos años y medio aproximadamente; segunda, hasta los siete años y tercera, hasta la pubertad, señalando la primera etapa como la más peligrosa por la mortalidad que se da en ella y la influencia del educador por la cultura en todas las clases sociales. Indica el desarrollo de los sentidos en los niños, y el de la conciencia en sus diversas manifestaciones, tratando con gran acierto del aprovechamiento de la atención y administración de la misma. Hace relación a los recreos como material aprovechable dado el instinto de imitación; y la observación por parte de los maestros para encauzar estas manifestaciones, necesitando de la cooperación del médico y del psicólogo. Pasa por alto, dice, la Higiene, lamentándose de la falta de inspección médico-escolar. Se extiende en la consideración de los "Jardines de la Infancia" que desearía contemplar en Huelva y da acertados consejos pedagógicos. Hace una invitación para que los señores maestros visiten la institución Gota de Leche de esta capital por él dirigida, invitación que es aceptada por el señor inspector jefe y señalada para el día cinco en su tarde.

El señor Quintero, que estuvo felicísimo de palabra y demostró vastos conocimientos, fué muy aplaudido.

HOTEL ORIENTE
Plaza San Fernando SEVILLA
PROPIETARIA
Viuda de Diego Gómez Pére

Noticias de Isla Cristina

TOMA DE DICHOS

En la anexa aldea La Redondela tuvo lugar el día 29 del pasado junio la toma de dichos entre la gentil y simpática señorita isleña, Teresita Martín Cordero, hija de don Leopoldo Martín Quintana y de doña Carmen Cordero y el joven funcionario de Vigilancia, con destino en Ayamonte, don David Sánchez Sanz.

Actuaron de testigos, don Francisco Zamora de la Rosa, don Manuel Feria Ruiz, don José Acosta López y don Gabriel Cabanillas Martín.

La boda ha sido fijada para el día 24 de agosto próximo y esta tendrá lugar en la parroquia de dicha aldea.

NOTAS DE PESCA

La pesca de sardinas en esta costa ofrece una perspectiva desagradable por lo que los artes tarrafas que en la actualidad están armados se alejan a la costa de Africa donde obtienen buenos lances de sardinas que se venden en este puerto a precios que hasta hoy no vienen compensando los gastos que origina una navegación tan larga.

De todas formas la situación de la industria pesquera en este puerto es desastrosa.

LAS FIESTAS DEL CARMEN

Se hacen los preparativos para las fiestas del Carmen, que tendrán lugar en los días 14, 15, 16 y 17 del actual, estando casi ultimado el programa oficial más sugestivo y atrayente que en años anteriores.

Durante dichos días tendrán lugar partidos de fútbol, boxeo, concursos de natación, carreras pedestres y carreras de bicicletas habiendo importantes premios en metálico y objetos de arte para los vencedores.

"LOS MILANOS DEL PEDAL"

Siguiendo la ruta iniciada el día 19 de septiembre del 1928, se encuentran en esta los ciclistas Francisco de P. Jiménez y Salvador Marín que con el sobrenombre de "Los Milanos del Pedal" efectúan un "raid de trabajo" como peluqueros-barberos, por Europa, habiendo cubierto hasta hoy 605 kilómetros en las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva.

Deseamos a los aventurados ciclistas la resistencia necesaria para llegar al fin que se han propuesto.

REFORMAS

En el local de la popular sociedad "La Unión", se están llevando a cabo importantes reformas que han de quedar terminadas para las próximas fiestas del Carmen.

SALUDO

Hemos saludado en esta, procedente de Albacete, al joven amigo don Marcial Frigolet Romero, empleado de la importante casa de coloniales de viuda de don Baldomero Lerma de dicha capital.

DE CARRETERAS

El trozo de carretera que une a esta ciudad con la general de Huelva-Ayamonte, lo están arreglando con gran actividad.

Hace tiempo que este trozo necesitaba ser arreglado.

Corresponsal

Choque de un auto contra un carro

En la carretera de Huelva a Gibraleón y próximo a Cardeñas, chocó en la tarde del sábado un auto de la matrícula de Cádiz número 2.078 conducido por Manuel Campos Pozos, de 27 años de edad, con un carro que guiaba Manuel García Maestre, resultando con heridas menos grave el que fué comisario de policía en esta capital, don Fidel Santamaría.

Este ocupaba el carro en unión de su dueño Juan García Muñoz.

Del accidente tuvo conocimiento la guardia civil del puesto de San José que se personó inmediatamente en el sitio de la ocurrencia, donde el citado automóvil se encontraba inclinado sobre la cuneta con averías de importancia.

El choque fué originado por imprudencia del referido chófer, el cual llevaba el vehículo a gran velocidad marchando por el centro de la carretera.

Don Fidel fué auxiliado, conduciéndosele al Hospital Provincial, donde fué asistido de una herida en la cabeza calificada de pronóstico menos grave y de varias contusiones leves en el brazo derecho.

El conductor Manuel Campos, que es vecino de Jerez de la Frontera, ha sido detenido y puesto a disposición de la autoridad correspondiente.

POR TELEGRAFO Y TELEFONO

El aviador Coudouret se mata en Angulema

Sevilla.—A las diez de la mañana del domingo, salió del aerodromo de Tablada el avión "France", pilotado por el aviador francés Coudouret.

Como se recordará, este aviador y su compañero Mailloux, oficiales ambos del Ejército francés, construyeron por su cuenta este aparato, con el que se trasladaron a Sevilla, para intentar desde aquí un vuelo trasatlántico.

Lo temerario de la empresa hizo que el Gobierno francés recabara del español la prohibición del vuelo, por lo que Mailloux regresó a Francia por ferrocarril y hoy lo intentó Coudouret con su aparato.

Dos socios del Aero Club obtuvieron del piloto francés ir en el aparato: el rico propietario de Morón, señor Durbán y don Fernando Flores, de esta; pero a última hora, no habiendo podido ir en el aparato el señor Flores, ocupó su puesto don Celestino Cruz.

Ayer a las cinco de la tarde se recibió en el Aero Club un telegrama fechado en Anguelema a las dos de la tarde—una hora antes de la calculada para el regreso a París, por Coudouret—en el cual el señor Durbán daba cuenta de que el aparato había capotado, resultando muerto Coudouret e ilesos los dos pasajeros españoles.

Más tarde se recibieron sendos telegramas de los señores Cruz y Durbán, confirmando que se hallaban sin novedad en la mencionada ciudad francesa.

El hecho ha causado gran sensación en Sevilla, pues el carácter abierto y afable de Coudouret, que hablaba correctamente el español, le había granjeado numerosos amigos entre la buena sociedad sevillana durante la temporada que permaneció en esta capital.

MAS SOBRE LA MUERTE DEL AVIADOR COUDOURET

Madrid.—No se conocen nuevos detalles acerca del accidente de aviación que ha costado la vida al aviador francés Coudouret.

El desgraciado aviador ha muerto a consecuencia de la fractura del cráneo.

En los alrededores de Saint Siers, cayó el aparato, resultando uno de los pasajeros, Celestino Cruz, con lesiones leves.

El aparato quedó destrozado en la caida, desconociéndose las causas que pudieron originar el accidente.

Primo de Rivera hace interesantes manifestaciones

Madrid.—El jefe del Gobierno ha hecho extensas e interesantes declaraciones a los periodistas.

Ha manifestado que el país se muestra muy optimista.

Por una paradoja —dice el marqués de Estella— la dictadura ha servido al pueblo para romper sus cadenas librándose de liberalismos sectarios recobrando su libertad y dignidad.

La dictadura ha despejado el horizonte y comprendo que el plazo previsto es breve para completar el logro de sus afanes, aunque creemos que está suficientemente garantizada para fortalecer los cimientos y evitar que los edificios se derrumben.

Sea cualquiera el Gobierno de hombres de bien que nos suceda —sigue diciendo el jefe del Gobierno— encontrará un mayor espíritu de ciudadanía y una asistencia más numerosa que antes de la opinión.

Ya no es posible gobernar con abandono, engañando a la opinión pública, por ser muy difícil, debido a que el país está acostumbrado a intervenir y fiscalizar los actos del Gobierno de un modo real, no antes que todo lo veía a través del caciquismo.

El resumen de la labor realizada ha sido la preparación del proyecto de ley que se ha leido el pasado sábado en la Asamblea.

El tiempo ha servido de estudio para la implantación de dicho proyecto que ha sido aprobado con simpatías y que ha sido el complemento de la obra ciudadana iniciada.

El tercer período de la Asamblea ha ejercitado y comprobado los resultados de las obras realizadas.

Los sucesos de Valencia

VISTA DE LA CAUSA ANTE EL SUPREMO CONTRA EL GENERAL CASTRO GIRONA

Madrid.—Esta mañana se vió ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el salón de justicia del mismo, la causa instruida contra el teniente general señor Castro Girona, capitán general de Valencia al acaecer los sucesos en los que intervinieron el señor Sánchez Guerra y otras personalidades.

Presidió el Tribunal el general Burguete, actuando como fiscal el general Navarro y de relator el señor Menéndez Cabado.

La defensa del señor Castro Girona estaba encomendada al teniente coronel, señor Pereiro.

El sumario desglosado del instruido con motivo de los sucesos estuvo encomendado al consejero superior, señor Feijóo.

Los cargos contra el general procesado fundaméntanse en las declaraciones de varios testigos que depusieron en el sumario general incoado con motivo de los sucesos referidos de Valencia, especialmente en las manifestaciones hechas por el también sumariado don José Sánchez Guerra.

Asi mismo se deducen responsabilidades contra el citado capitán general de Valencia por las declaraciones prestadas por los oficiales del quinto y sexto regimiento de Artillería ligera y varios paisanos.

Abierta la sesión el relator dió lectura al apuntamiento.

De los hechos se desprende que el capitán general de Valencia no obstante las reiteradas órdenes que le diera el Gobierno relativas a la detención del señor Sánchez Guerra, no extremó su celo, previniéndose contra hechos análogos a los ocurridos anteriormente en Ciudad Real.

A petición de la defensa y de varios señores consejeros se dió lectura a las declaraciones prestadas por el gobernador militar de Valencia señor Rodríguez Calvo y los generales Sánchez Mármol y Susonni, Victoria y otros.

Después es leida la acusación fiscal en la cual se aprecian tres momentos de negligencia basado el primero en la no tramitación con la debida urgencia a los gobernadores militares y comandantes generales de la región, las órdenes dictadas por el Gobierno en previsión de alteraciones de carácter militar; por no haber procedido el procesado activamente contra el señor Sánchez Guerra, cuya fuga intentó facilitar y por su indecisión en las medidas relacionadas con la evitación de los sucesos ocurridos el día de autos en Alcoy, dentro del cuartel del quinto ligero de Artillería.

El fiscal en sus conclusiones, solicita se le imponga al procesado la pena de un año y seis meses de prisión correccional y separación del empleo durante el tiempo de la condena.

FIESTA DE AVIACION EN CUATRO VIENTOS

Madrid.—En el aerodromo de Cuatro Vientos se celebró una fiesta de aviación con asistencia de gentiles señoritas.

A las nueve y quince se elevó un globo pilotado por el capitán García Gallegos y tres capitanes más.

El viento empujó al aparato volando sobre los alrededores de Cuatro Vientos, durante una hora, perdiéndose de vista por el Suroeste.

Después las señoritas invitadas volaron en aviones y avionetas, siendo una de ellas la señorita María Luisa Bernardo de Quirós que demostró gran pericia.

Asistieron al festival los generales San jurjo y Soriano, coronel Kindelán y otros jefes y oficiales.

EL DIA DE AYER DEL PRESIDENTE

Madrid.—El general Primo de Rivera en la mañana de ayer, después de oir misa en el ministerio del Ejército despachó varios asuntos, marchando luego al sanatorio donde el insigne escultor señor Benlliure está sometido a una operación de cataratas.

Almorzó el marqués de Estella con su familia, recibiendo allí a una comisión de obreras de la Acción Católica femenina, las cuales dieron las gracias al jefe del Gobierno por la visita que había girado a la Exposición obrera.

El presidente obsequió con dulces a las visitantes.

Por la tarde, el marqués de Estella y sus hijas asistieron a la corrida de toros.

A su regreso de la plaza de toros el general Primo de Rivera recibió en el ministerio del Ejército a una comisión de señoritas representante de la la Revista de mujeres españolas de la Asociación ferroviaria y otras.

Todas fueron a darles las gracias por los derechos que se le conceden a la mujer en el anteproyecto de la Constitución, leido el pasado sábado en la Asamblea Nacional.

El Ayuntamiento de Madrid no admite la dimisión a Aristizábal

Madrid.—En la sesión celebrada por el Ayuntamiento esta mañana, se dió cuenta de la dimisión presentada por el alcalde señor Aristizábal.

Varios concejales pronunciaron discursos ensalzando la figura y elogiando la labor del alcalde dimisionario.

Se acordó por unanimidad no admitir la dimisión del señor Aristizábal.

CALVO SOTELO EN GRANADA

Madrid.—El ministro de Hacienda señor Calvo Sotelo ha marchado a Granada en representación del jefe del Gobierno, para asistir a la inauguración de la traida de aguas a aquella capital.

VARIAS PERSONAS ARROLLADAS.—UN MUERTO Y CUATRO HERIDOS

Madrid.—En la carretera de Extremadura un camión arrolló a un grupo de personas que se hallaban en el estribo de un tranvía.

Resultaron un muerto y cuatro heridos.

EL DOCTOR ASUERO A MADRID

Madrid.—Esta noche es esperado en la corte el célebre doctor Asuero.

Toros y novillos

EN MADRID

Madrid.—Se ha celebrado la última de abono lidiándose ganado de Enriqueta Lacoba que resultaron grandes y buenos.

Zurito estuvo muy valiente con el capote, siendo ovacionado en un quite.

Las faenas de muletas fueron coreadas por el público, matando a los dos morlacos que les correspondieron de sendos volapiés.

Fué ovacionado, dando la vuelta al ruedo y pidiendo el público las orejas de los bichos.

Chaves estuvo desacertado con el capote.

Con la muleta hizo faenas de aliño estando pesado con el capote.

Ernesto García voluntarioso con la capa, vulgar en banderillas y movido con la flámula, despachando a los toros de su lote de bajonazos ignominiosos, escuchando pitos.

EN SEVILLA

Sevilla.—Se lidiaron ayer seis novillos de Peñalver para Cantimplas, Franklin y Rebujina, debutante.

A Cantimplas le tocó en suerte el peor lote de la corrida y estuvo en general voluntarioso, oyendo palmas.

Con la muleta estuvo pasable y con el acero breve y decidido, pasaportando al primero de una estocada y descabello y al segundo de tres pinchazos hondos, entrando bien.

Franklin confirmó el fracaso de la anterior corrida.

A su primer toro, grande y bien puesto de defensas, lo lanceó con sosería, lo muleteó mal y lo pasaportó de cualquier manera.

Su segundo toro, fué un verdadero toro de bandera, donde pudo haberse sacado la espina; y lejos de aprovechar sus buenas condiciones, estuvo peor que en el toro precedente, con la única excepción de dos o tres pases aseaditos que supo sacarle.

Lo mató de una tendida, una delantera y un bajonazo.

El debutante Rebujina, demostró que no carece de condiciones, pero que está muy verde todavía para pisar el coso de la Maestranza. Con el capote y la muleta demostró maneras y estilo, haciéndose aplaudir especialmente con el percal.

Como estoqueador lo deslució todo, por que estuvo torpón y pesado teniendo que hacer el puntillero más que él, por pasaportar a los dos toros de su lote.

En resumen, la corrida fué un completo aburrimiento.

EN MELILLA

Melilla.—Reses de Campos Varela, mansos.

Maera estuvo bien en su primer toro, teniendo que dar la vuelta al ruedo, y pidiendo el público la oreja, que el presidente denegó.

En su segundo toro estuvo valiente y artista, oyendo palmas.

Camará estuvo regular en sus dos toros.

Atarfeño veroniqueó superiormente a los dos enemigos que le tocaron en suerte y con la muleta y el estoque se hizo aplaudir.

La Unión y el Fénix Español
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital social: 12.000.000 de ptas. completamente desembolsado
AGENCIAS en todas las Provincias de ESPAÑA, FRANCIA, PORTUGAL Y MARRUECOS
FUNDADA EN 1864
Seguros sobre la VIDA — Seguros contra INCENDIOS
Seguros de VALORES — Seguros contra ACCIDENTES
SEGUROS MARITIMOS
Sub-director en Huelva y su provincia:
JOAQUIN ARAGON.-San José, 1.-pral.—HUELVA

IDEAL N. P. U.
EL MEJOR DE LOS CAFÉS
MOKA, CARACOLILLO Y PUERTO RICO EXTRA
LOS ANGELES — ULTRAMARINOS FINOS
Unica casa que fuesta diariamente
ANTONINO VAZQUEZ --Concepción, 21.--HUELVA

G. F. POOLE
AGENCIA OFICIAL Ford
EL AUTOMOVIL UNIVERSAL
Camiones - Tractores - Accesorios
Almirante H. Pinzón, 20
Teléfono interurbano, 66. Telegramas: POOLE
HUELVA

© Ayuntamiento de Huelva

EL CAMION NUEVO FORD

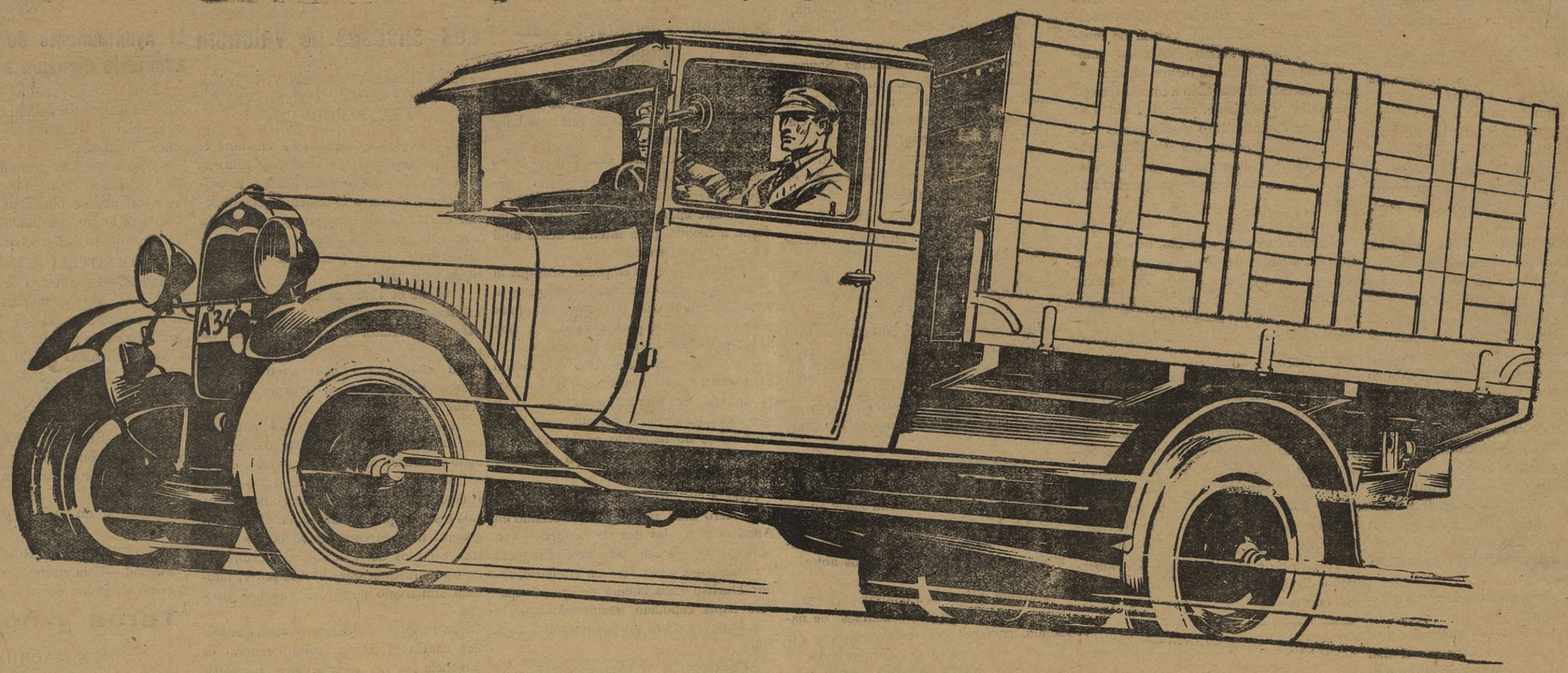

Un sistema de transporte práctico, rápido y económico

Los comerciantes ó industriales que adquieren un camión Nuevo Ford, lo hacen por que es bueno y práctico, y no solamente porque, además, su precio sea conveniente. Millares de compradores no se preocupan por los gastos de adquisición de un camión, con tal que éste pueda darles el servicio que de él esperan. Ni se dejan seducir por el estilo, belleza ú otras cualidades accidentales Lo que ante todo exigen es que sea práctico, sólido y económico. Los camiones se compran para ahorrar dinero ó para ganarlo.

La solidez mecánica del camión Nuevo Ford

Toda la construcción del camión Nuevo Ford ha sido efectuada con el cuidado que caracteriza los métodos de trabajo de la casa Ford. Todos los detalles han sido estudiados para evitar complicaciones mecánicas en su construcción y hacerla más fuerte y sólida.

Así, sus piezas son en general de acero forjado, á pesar de que quizá el acero estampado ó moldeado ó el hierro maleable se hubiese podido considerar como suficiente en muchos casos. Las soldaduras son eléctricas para conseguir mayor solidez.

El eje trasero es sólidamente construído y capaz de sostener un servicio largo y pesado. Por su construcción especial el peso del camión no carga sobre él sino sobre su cubierta, evitándole así el esfuerzo que con otro sistema sufriría.

Sus frenos son extraordinariamente potentes y proporcionan la mayor seguridad en toda clase de marchas. Por una disposición especial se hallan totalmente encerrados y protegidos contra el barro ó el polvo del camino.

El camión Ford está equipado con amortiguadores Houdaille, que son del tipo mejor y más perfecto, y gracias á ellos los muelles y ballestas tienen más larga duración.

El motor del camión Nuevo Ford

Su motor modelo A, de cuatro cilindros, desarrolla 40 HP. con 2.200 revoluciones por minuto, y con él se obtiene además de la rapidez necesaria para las entregas urgentes, aunque sean en fuertes pendientes, la potencia para transportar grandes cargas.

Su velocidad y su rápida aceleración son realmente notables para un camión. El cambio de marchas es del tipo universal de piñones corredizos. Para servicios muy pesados puede adaptarse al motor una doble transmisión que da otras tres velocidades hacia adelante, ó sea cinco en total, y dos hacia atrás, lo cual aumenta su capacidad de transporte.

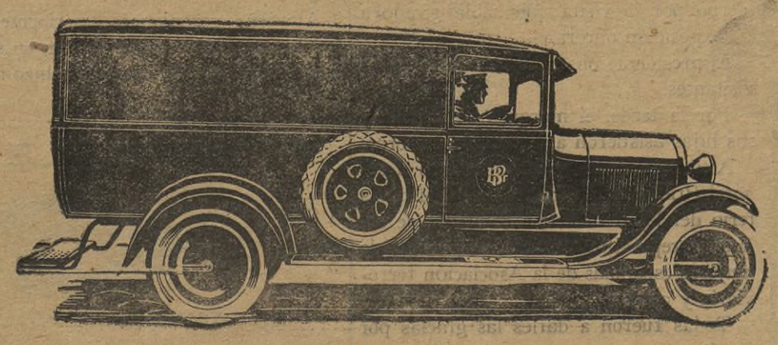

El chasis es extraordinariamente fuerte y robusto para soportar grandes pesos. En cuanto á la suspensión, este camión es uno de los pocos que lleva las ballestas «cantilever», y aun Ford ha introducido un nuevo diseño exclusivo que permite una adaptación especial y más práctica de las mismas.

Se construyen varias carrocerías para el camión Nuevo Ford

Con el fin de adaptarse á todas las necesidades del comercio, de la industria ó de los transportes, el camión Nuevo Ford se construye con varios tipos de carrocerías. Todos ellos son fuertes, de la calidad que sólo Ford fábrica, y del mejor rendimiento para sus poseedores.

Como carrocerías abiertas hay la de «mercado», apropósito para el transporte de granos ó de ganado, y la «Expres» de amplia capacidad para la carga, sólida construción y con puerta posterior de acero.

Como tipos cerrados hay el «furgón» de madera en el interior y chapa en el exterior, con puerta en la parte posterior.

Ford ha adaptado además una carrocería de furgón sobre un chasis de coche, obteniendo así una camioneta ligera propia para el reparto rápido y de paquetes de peso moderado en el interior de las poblaciones.

CARACTERÍSTICAS DEL CAMIÓN NUEVO FORD

El motor desarrolla 40 HP. á 2.200 revoluciones por minuto. Ballesta delantera del tipo semi-elíptico transversal. Ballestas traseras del tipo "cantilever", una á cada lado, inovación propia del nuevo Ford. Ruedas de disco de acero. Frenos mecánicos en las cuatro ruedas y otro freno independiente á mano. Tres marchas y marcha atrás. Adaptación de una doble transmisión que eleva á cinco el número de marchas hacia adelante. Equipo eléctrico completo. Rápida aceleración.

Pida á nuestros Agentes las condiciones del Crédito Ford que facilitan la adquisición de nuestros camiones.

La enorme ventaja del camión Nuevo Ford es que ahorra dinero. Por su funcionamiento económico y por estar construído de una manera tan sólida, á la par que sencilla, son muy raras sus reparaciones y su dueño puede mantenerlo constantemente en servicio. Estas pueden hacerse fácilmente y sin larga demora gracias á la perfecta organización del Servicio Ford, que tantas molestias y gastos ahorra En cualquier momento uno puede tener la seguridad de hallar una Estación de Servicio Ford perfectamente equipada en la vecindad de donde se halle.

No hay dudas ante el camión Nuevo Ford

Ningún hombre de negocios puede vacilar ante este camión moderno, práctico y que ahorra tiempo y dinero. La calidad de los materiales empleados, el cuidado de la construcción, la solidez de su chasis, su escasez de reparaciones—por otra parte siempre rápidas y fáciles—hacen que el camión Nuevo Ford se imponga á todos.

Gracias á las mayores facilidades para la producción y á su contínuo aumento, nuestros Agentes pueden ahora entregarle á V. el camión Nuevo Ford que desee al poco tiempo de pedido.

Ford

FORD MOTOR COMPANY S. A. E.-BARCELONA

© Ayuntamiento de Huelva